

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse cobrando su importe en libranza del Tesoro de la Nación de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO—EXTRAÑERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamaron; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos por la Junta a que se contrae el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último para tomar parte en los ejercicios de oposición, convocada por Real orden de 11 de dicho mes; que el sorteo de los mismos tenga lugar el día 20 de Noviembre próximo, y el 21 y sucesivos del propio mes el reconocimiento, verificándose ambos actos en este Ministerio, y que los ejercicios comiencen el día 2 de Diciembre siguiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1907. —Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 11 de Septiembre último para proveer vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid.

ZARAGOZA

- D. Luis Alcaide Daza... Zaragoza.
Fernando Fagoaga Arruabarrena. Idem.
José Ferrer Celestino... Gelsa (Zaragoza).
Alonso Jorge Santos... Zaragoza.
Eduardo Jálvez Guillén... Munébrega (Zaragoza).
Nicolás Salillas Casanova... Borja (Zaragoza).
Francisco Alvarez Santullano... Ateca (Zaragoza).
José María Cuber Martínez... Almunia (Zaragoza).
Antonio Aranda Gina... Budilla (Teruel).
Ramón Galán Sancho... Aranda de M. (Zarag.)
Ramón Ulzurún de Aranza... Zaragoza.
Gerardo Ulzurún de Aranza... Idem.
Francisco López Rodrigo... Borja (Zaragoza).
Félix Latre Lamarca... Escatrón (Idem).
Martín Sofí Heredia... Zaragoza.
Blas Calavia... Santa Cruz de M.
Modesto Salillas... Barcelona.

- D. José Siró Campaña... Alcámpel (Huesca).
Ramón Estrada Escorza... Alcáñiz (Teruel).
Eusebio Pedraza Lagunas... Cabañas (Zaragoza).
Juan de Dios Ramón Barrera... Alicante.
Sabino Cólera... Alcáñiz (Teruel).
Manuel Catalán... Daroca (Zaragoza).
José Díaz de Huerta... Huesca.
Luis Martínez... Tarazona (Zaragoza).
Sancho Fernando Escuin... Calatayud (Zaragoza).
Eduardo Féliz del Hierro... Ateca (Zaragoza).
Cándido Parrilla... Daroca (Zaragoza).
Celestino Ortiz... Zaragoza.
Antonio Iglesias... Madrid.
Dar Lamo... Zaragoza.
Joanín Jiménez... Borja (Zaragoza).
Eusebio Rived Casanova... Uncastillo.
Saturnino Oler Gozález... Olmeda de Cebolla.
Mariano Arcadi Ferrer... Zaragoza.
Jaime de Claver Romeo... Idem.
Inocente Esteban Tejedor... Calatayud (Zaragoza).
Domingo Sánchez Briz... Munébrega (Zaragoza).
Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava. (Gacetas 25 y 26 Octubre 1907.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES

CIRCULAR

Como complemento a los datos que publicó el BOLETIN OFICIAL del día 8 del actual, referentes a los ingresos y gastos ocurridos en el Ayuntamiento de Tarazona, a continuación se inserta al detalle los ingresos obtenidos por Montes, Impuestos extraordinarios y Resultados, hasta el día de la fecha, según certificación expedida por la citada Corporación, donde vienen especificados aquellos por artículo y conceptos y que se publica en este periódico.

dico oficial para general conocimiento, debiendo advertir que estos antecedentes, como los que he de reclamar referente á las cantidades que por dichos conceptos quedan por realizar hasta el 31 de Diciembre próximo y lo recaudado por consumos,

tanto en la parte que corresponde al Tesoro, como al Municipio, están de manifiesto para que el público pueda examinarlos si lo estima oportuno. Zaragoza 18 de Octubre de 1907.—El Gobernador, Juan T. Jón y Marín.

REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE CARGO		CAPITULOS DEL PRESUPUESTO					
1	2	4	5	6	7	8	9
Número del artículo.	Número del artículo.	1.º PROPIOS	2.º MONTE	3.º IMPUESTOS	4.º BENEFICENCIA	5.º EXTRAORDINARIOS	6.º RESULTADO
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	1.º						
	1.º	25					
2	1.º	37 50					
3	1.º			783 82			
4	2.º			500 02			
5	3.º			652 30			
6	3.º		121 35				
7	3.º		980 58				
8	2.º			53 10			
9	3.º			105 49			
10	4.º			14 70			
11	4.º			26 66			
12	5.º			6 79			
13	9.º					29 10	
14	4.º			17 41			
15	2.º			45 10			
16	5.º			47 53			
17	3.º			247 35			
18	9.º					14 55	
19	3.º			1.072 03			
20	3.º			974 66			
21	2.º			23 28			

1	2	3	4	5	6	7	8	9
22	5.º	Pesetas 22'31, del mismo, derechos de Cementerio, tercera decena (matrices 584 al 589).....	»	»	22 31	»	»	»
23	4.º	Pesetas 15'47, del mismo, derecho reconocimiento de leche, tercera decena (matrices núms. 9.347 al 9.539).....	»	»	15 47	»	»	»
24	3.º	Pesetas 403'77, del mismo, derechos de sacrificio cerdos casas particulares, tercera decena (matrices 1.676 al 1.742).....	»	»	403 77	»	»	»
25	9.º	Pesetas 12'61, del mismo, patentes de caza, tercera decena (matrices 310 al 320).....	»	»	»	»	12 61	»
26	2.º	Pesetas 35'65, derecho entrada reses en vivo, primera decena Febrero (matrices 623 al 660)....	»	»	36 65	»	»	»
27	3.º	Pesetas 149'13, del mismo, derechos de sacrificio cerdos casas particulares, primera decena (matrices 1.743 al 1.773).....	»	»	149 13	»	»	»
28	4.º	Pesetas 12'71, del mismo, derecho reconocimiento de leche, primera decena (matrices 9.540 al 9.703).....	»	»	12 71	»	»	»
29	5.º	Pesetas 35'92, del mismo, por derechos de Cementerio, primera decena Febrero (matrices 590 al 596).....	»	»	35 92	»	»	»
30	3.º	Pesetas 729'04, del mismo, derechos de Matadero, primera decena Febrero, según justificantes.....	»	»	729 04	»	»	»
31	3.º	Pesetas 562'66, del mismo, por el mismo concepto, segunda decena, según justificantes.....	»	»	562 66	»	»	»
32	2.º	Pesetas 23'28, del mismo, derechos entrada de reses en vivo, segunda decena (matrices 661 al 687).....	»	»	23 28	»	»	»
33	4.º	Pesetas 14'70, del mismo, reconocimiento de leche, segunda decena (matrices 9.704 al 9.876).....	»	»	14 70	»	»	»
34	5.º	Pesetas 33'95, del mismo, derechos de Cementerio, segunda decena (matrices 597 al 604).....	»	»	33 95	»	»	»
35	9.º	Pesetas 7'76, del mismo, patentes de caza, segunda decena (matrices 321 al 328).....	»	»	»	»	7 76	»
36	2.º	Pesetas 141'86, del mismo, derechos sacrificio cerdos casas particulares (matrices núms. 1.773 al 1.805).....	»	»	141 86	»	»	»
37	2.º	Pesetas 28'22, del mismo, por extracción de leñas de la Dehesa, segunda decena (matrices 870 al 900).....	»	28 22	»	»	»	»
38	3.º	Pesetas 177'03, 14 Marzo, del mismo, derechos de sacrificio cerdos en casas particulares, tercera decena de Febrero (matrices del 1 al 34).....	»	»	177 03	»	»	»
39	5.º	Pesetas 69'84, del mismo, derechos de Cementerio, tercera decena (matrices 605 al 616).....	»	»	69 84	»	»	»
40	2.º	Pesetas 13'83, del mismo, entrada de reses en vivo, tercera decena (matrices 688 al 701)....	»	»	13 83	»	»	»
41	4.º	Pesetas 11'44, del mismo, derechos reconocimiento de leche, tercera decena (matrices del 1 al 158).....	»	»	11 44	»	»	»
42	3.º	Pesetas 189'15, del mismo, derechos sacrificio cerdos casas particulares, primera decena Marzo (matrices 35 al 75).....	»	»	189 15	»	»	»
43	5.º	Pesetas 75'66, del mismo, derechos de Cementerio, primera decena Marzo (matrices 617 a 624) por inhumaciones y 92 y 93 lápidas.....	»	»	75 66	»	»	»
44	2.º	Pesetas 24'73, del mismo, derecho entrada reses en vivo, primera decena Marzo (matrices 702 a 730).....	»	»	24 73	»	»	»
45	4.º	Pesetas 14'26, del mismo, derecho reconocimiento leche, primera decena Marzo (matrices 159 a 340).....	»	»	14 26	»	»	»
46	4.º	Pesetas 17'46, del mismo, derechos por utilizar al Voz pública, primera decena Marzo (matrices 695 al 706).....	»	»	17 46	»	»	»
47	3.º	Pesetas 360'84, del mismo, derechos de Matadero, tercera decena Febrero, según justificantes.	»	»	360 84	»	»	»
48	3.º	Pesetas 580'16, del mismo, por el mismo concepto, primera decena Marzo, según justificantes.	»	»	580 16	»	»	»
49	1.º	Pesetas 800, de D. Luis G. Portalatín, segunda mitad arriendo pastos Valorias, año forestal 1906-1907. (Acta subasta 12 Septiembre 1903)...	»	800	»	»	»	»
50	1.º	Pesetas 1.000, del mismo, segunda mitad arriendo pastos Dehesa Boyal, año forestal 1906-1907. Subasta 11 Noviembre 1903).....	»	1.000	»	»	»	»
51	1.º	Pesetas 1.00'25, de Sebastián Serrano, primer trimestre arriendo locales carnicerías. (Subasta 2 Febrero 1907).....	»	»	»	»	»	»

100 25

Nº	Clase	Descripción	Valor
52	3.º	Pesetas 213'21, de Ramón Ramos, cuarteles 1 y 2.	213 21
53	3.º	Pesetas 85'33, de Juana Murillo, ídem 3.....	85 33
54	3.º	Pesetas 85'33, de Juan Cruz Marqués, ídem 4...	85 33
55	3.º	Pesetas 108'46, de Saturnino Hilos, ídem 5...	108 46
56	3.º	Pesetas 86'72, de Simeón Lasantas, ídem 6.....	86 72
57	3.º	Pesetas 91'35, de Faustino Laborda, ídem 7.....	91 35
58	3.º	Pesetas 103'60, de Atanasio Mainar, ídem 8.....	103 60
59	3.º	Pesetas 97'82, de Emilio Jiménez, ídem 9.....	97 82
60	3.º	Pesetas 53'18, de Manuel Calvo, ídem 10..... Todos como arrendatarios de la Huerta, dividi- dos sus pastos en diez cuarteles, según acta de su- basta de 1.º Marzo 1907.	53 18
61	3.º	Marzo 23, pesetas 83'67, del Recaudador D. Gre- gorio Moreno, derecho sacrificio cerdos consu- mo particular, segunda decena (matrices 76 al 93).....	83 67
62	2.º	Pesetas 17'46, del mismo, por derechos entrada reses en vivo, segunda decena (matrices 731 al 747).....	17 46
63	5.º	Pesetas 31'04, del mismo, derechos Cementerio, segunda decena (matrices 625 al 630).....	31 04
64	4.º	Pesetas 16, del mismo, derecho reconocimiento de leche, segunda decena (matrices 341 al 548).	16
65	3.º	Pesetas 495'38, del mismo, derechos de Matade- ro, segunda decena Marzo, según justificantes.	495 38
66	2.º	Abril 2, pesetas 24'73, del mismo, derecho entra- da reses en vivo (matrices 748 al 771).....	24 73
67	3.º	Pesetas 50'92, del mismo, derecho sacrificio cer- dos para particulares (matrices 94 al 107).....	50 92
68	5.º	Pesetas 14'55, del mismo, derecho Cementerio, tercera decena Marzo (matrices 631 al 636)....	14 55
69	4.º	Pesetas 23'04, del mismo, reconocimiento leche, tercera decena (matrices 549 al 793).....	23 04
70	3.º	Pesetas 501'64, del mismo, derechos de Matade- ro, tercera decena Marzo, según justificantes..	501 64
71	1.º	Pesetas 25, de Juan López, segundo trimestre arriendo corral núm. 2 Plaza de Toros vieja..	25
72	1.º	Pesetas 37'50, de Julián Gómez, segundo trimes- tre arriendo cuarto La Red.....	37 50
73	1.º	Pesetas 783'82, de Vicente Calahorra, segundo trimestre arriendo arbitrio Pesas y Medidas...	783 82
74	2.º	Pesetas 500'02, de Fernando Latorre, segundo trimestre arriendo de Puestos públicos.....	500 02
75	2.º	Abril 24, pesetas 21'10, del Recaudador D. Gre- gorio Moreno, derecho entrada reses en vivo, primera decena Abril (matrices 772 al 794)....	21 10
76	2.º	Pesetas 21'09, del mismo, por el mismo concep- to, segunda decena Abril (matrices 795 al 821).	21 09
77	3.º	Pesetas 504'35, del mismo, derechos de Matade- ro, primera decena Abril, según justificantes..	504 35
78	3.º	Pesetas 617'07, del mismo, por el mismo concep- to, segunda decena Abril, según justificantes.	617 07
79	3.º	Pesetas 40'02, derecho sacrificio cerdos domici- lio particular, primera decena Abril (matri- ces 108 al 116).....	40 02
80	3.º	Pesetas 21'82, del mismo, por lo mismo en la se- gunda decena Abril (matrices 117 al 122).....	21 82
81	4.º	Pesetas 20'47, del mismo, reconocimiento leche, primera decena Abril (matrices 794 al 1.013)...	20 47
82	4.º	Pesetas 21'97, del mismo, por igual concepto, segunda decena Abril (matrices 1.014 a 1.241).	21 97
83	5.º	Pesetas 44'62, del mismo, derechos Cementerio, primera decena Abril (matrices 637 al 644)....	44 62
84	5.º	Pesetas 30'07, del mismo, por igual concepto, se- gunda decena (matrices 645 al 651).....	30 07
85	3.º	Mayo 2, pesetas 513'03, del mismo, derechos de Matadero, tercera decena Abril, según justifi- cantes.....	513 03
86	4.º	Pesetas 23'82, del mismo, reconocimiento leche, tercera decena Abril (matrices 1.242 al 1.477)..	23 82
87	3.º	Pesetas 10'92, del mismo, sacrificio cerdos domici- lios particulares, tercera decena Abril (matri- ces 123 al 125).....	10 92
88	5.º	Pesetas 15'52, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Abril (matrices 652 a 655), inhu- maciones y 94 lápidas.....	15 52
89	2.º	Pesetas 44'37, del mismo, entrada reses en vivo, (matrices 822 al 856).....	44 37

100	3.º	Mayo 13, pesetas 535'54, del mismo, derechos de Matadero, primera decena Mayo, según justificantes	535 54	137	5.º	Pesetas 20'12 del mismo, derechos de Cementerio, primera decena Julio (matrices del 60 al 65)	20 12
101	3.º	Pesetas 14'55 del mismo, derecho sacrificios cerdos para particulares, primera decena Mayo (matrices 126 a 129)	14 55	138	4.º	Pesetas 20'57 del mismo, derechos reconocimientos leche, primera decena Julio (matrices 3'012 al 3'320)	20 57
102	4.º	Pesetas 24'35, del mismo, derecho reconocimiento leche, primera decena Mayo (matrices 1.478 al 1.737)	24 35	139	2.º	Pesetas 11'64 del mismo, entrada reses en vivo, segunda decena Julio (matrices 37 al 37)	11 64
103	5.º	Pesetas 37'83, del mismo, derechos Cementerio, primera decena Mayo (matrices 656 al 666), de inhumaciones y 95 lápidas	37 83	140	2.º	Pesetas 50'00 del mismo, derechos de Matadero, segunda decena Julio, según justificantes	50 00
104	2.º	Pesetas 21'82, del mismo, derecho entrada reses en vivo, primera decena (matrices 857 a 884)	21 82	141	4.º	Pesetas 11'64 del mismo, derechos Cementerio, segunda decena Julio (matrices 696 y 697)	11 64
105	3.º	Mayo 22, pesetas 426'46, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena Mayo, según justificantes	426 46	142	4.º	Pesetas 40' del mismo, derechos de los arbolados sobre huertas, campos, etc. pendientes de cobro de 1908	40 00
106	2.º	Pesetas 30'55, del mismo entrada reses en vivo (matrices 885 al 914)	30 55	143	5.º	Pesetas 5'100 del mismo, de lo cobrado de tasas, repartimientos, censales 1905 y anteriores	5 100
107	5.º	Pesetas 41'71, del mismo, derechos de Cementerio, segunda decena (matrices 667 al 675)	41 71	144	4.º	Pesetas 1'000 del mismo, cobro de arbolados sobre huertas, campos, etc.	1 000
108	4.º	Pesetas 23'38, del mismo, reconocimiento leche, segunda decena (matrices 1.738 a 1.994)	23 38	145	1.º	Junio 4, pesetas 100'25, de Sebastián Serrano, segundo trimestre arriendo locales carnicerías	100 25
109	3.º	Pesetas 213'21, de Román Ramos, cuarteles 1 y 2	213 21	146	3.º	Pesetas 85'33, de Juan Cruz Marqués, idem 4	85 33
110	3.º	Pesetas 85'33, de Juan Cruz Marqués, idem 4	85 33	147	3.º	Pesetas 86'72, de Simcón Lasantas, idem 5	86 72
111	3.º	Pesetas 108'46, de Saturnino Hilos, idem 5	108 46	148	3.º	Pesetas 91'35, de Faustino Laborda, idem 7	91 35
112	3.º	Pesetas 86'72, de Simcón Lasantas, idem 5	86 72	149	3.º	Pesetas 103'60, de Atanasio Mainar, idem 8	103 60
113	3.º	Pesetas 91'35, de Faustino Laborda, idem 7	91 35	150	3.º	Pesetas 97'82, de Emilio Jiménez, idem 9	97 82
114	3.º	Pesetas 103'60, de Atanasio Mainar, idem 8	103 60	151	3.º	Pesetas 53'18, de Manuel Calvo, idem 10	53 18
115	3.º	Pesetas 97'82, de Emilio Jiménez, idem 9	97 82	152	4.º	(Por pago del segundo trimestre) Huerta.	
116	3.º	Pesetas 53'18, de Manuel Calvo, idem 10	53 18	153	4.º	Pesetas 25'75, del Recaudador Sr. Moreno, reconocimiento leche, tercera decena Mayo (matrices 1.995 al 2.281)	25 75
117	4.º	(Por pago del segundo trimestre) Huerta.		154	5.º	Pesetas 32'98, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Mayo (matrices 676 al 686) inhumaciones y núm. 96 de lápidas	32 98
118	4.º	Pesetas 25'75, del Recaudador Sr. Moreno, reconocimiento leche, tercera decena Mayo (matrices 1.995 al 2.281)	25 75	155	2.º	Pesetas 27'64, del mismo, entrada reses en vivo, tercera decena Mayo (matrices 915 al 938)	27 64
119	5.º	Pesetas 32'98, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Mayo (matrices 676 al 686) inhumaciones y núm. 96 de lápidas	32 98	156	3.º	Pesetas 476'08, del mismo, derechos Matadero, tercera decena Mayo, según justificantes	476 08
120	2.º	Pesetas 27'64, del mismo, entrada reses en vivo, tercera decena Mayo (matrices 915 al 938)	27 64	157	2.º	Junio 12, pesetas 18'91, del mismo, derecho de entrada de reses en vivo, primera decena Junio (matrices 939 al 956)	18 91
121	3.º	Pesetas 476'08, del mismo, derechos Matadero, tercera decena Mayo, según justificantes	476 08	158	3.º	Pesetas 433'88, del mismo, derecho de Matadero, segunda decena Junio, según justificantes	433 88
122	2.º	Junio 12, pesetas 18'91, del mismo, derecho de entrada de reses en vivo, primera decena Junio (matrices 939 al 956)	18 91	159	4.º	Pesetas 25'70, del mismo, reconocimiento de leche, primera decena Junio (matrices 2.282 al 2.558)	25 70
123	3.º	Pesetas 433'88, del mismo, derecho de Matadero, segunda decena Junio, según justificantes	433 88	160	5.º	Pesetas 15'52, del mismo, derechos Cementerio, primera decena Junio (matrices 682 al 687)	15 52
124	4.º	Pesetas 25'70, del mismo, reconocimiento de leche, primera decena Junio (matrices 2.282 al 2.558)	25 70	161	3.º	Junio 21, pesetas 485'97, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena Junio, según justificantes	485 97
125	5.º	Pesetas 15'52, del mismo, derechos Cementerio, primera decena Junio (matrices 682 al 687)	15 52	162	2.º	Pesetas 29'82, del mismo, entrada de reses en vivo, segunda decena (matrices 957 al 982)	29 82
126	3.º	Junio 21, pesetas 485'97, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena Junio, según justificantes	485 97	163	5.º	Pesetas 13'58, del mismo, derechos Cementerio (matrices 687 al 689)	13 58
127	2.º	Pesetas 29'82, del mismo, entrada de reses en vivo, segunda decena (matrices 957 al 982)	29 82	164	4.º	Pesetas 27'06, del mismo, reconocimiento de leche (matrices 2.559 al 2.827)	27 06
128	5.º	Pesetas 13'58, del mismo, derechos Cementerio (matrices 687 al 689)	13 58	165	3.º	Julio 3, pesetas 588'26, del mismo, por derechos de Matadero, tercera decena Junio, según justificantes	588 26
129	4.º	Pesetas 27'06, del mismo, reconocimiento de leche (matrices 2.559 al 2.827)	27 06	166	4.º	Pesetas 24'40, del mismo, reconocimiento de leche, tercera decena Junio (matrices 2.838 al 3.011)	24 40
130	3.º	Julio 3, pesetas 588'26, del mismo, por derechos de Matadero, tercera decena Junio, según justificantes	588 26	167	5.º	Pesetas 4'85, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Junio (matrices 690)	4 85
131	4.º	Pesetas 24'40, del mismo, reconocimiento de leche, tercera decena Junio (matrices 2.838 al 3.011)	24 40	168	2.º	Pesetas 20'37, del mismo, entrada de reses en vivo (matrices 983 al 1.000 y del 1 al 5)	20 37
132	5.º	Pesetas 4'85, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Junio (matrices 690)	4 85	169	3.º	Julio 12, pesetas 546'50, del mismo, derechos de Matadero, primera decena Julio, según justificantes	546 50
133	2.º	Pesetas 20'37, del mismo, entrada de reses en vivo (matrices 983 al 1.000 y del 1 al 5)	20 37	170	2.º	Pesetas 17'46, del mismo, entrada de reses en vivo, 1.ª decena Julio (matrices del 16 al 26)	17 46

1	2	3	4	5	6	7	8	9
127	5.°	Pesetas 26'19, del mismo, derechos de Cementerio, primera decena Julio (matrices del 691 al 695).....			26 19			
128	4.°	Pesetas 20'57, del mismo, derechos reconocimiento leche, primera decena Julio (matrices 3.012 a 3.370).....			20 57			
129	2.°	Julio 23, pesetas 11'64, del mismo, entrada reses en vivo, segunda decena Julio (matrices 27 al 37).....			11 64			
130	3.°	Pesetas 568'01, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena Julio, según justificantes.....			568 01			
131	4.°	Pesetas 19'65, del mismo, por reconocimiento leche, segunda decena Julio (matrices 3.371 al 3.626).....			19 65			
132	5.°	Pesetas 11'64, del mismo, derecho Cementerio, segunda decena Julio (matrices 696 y 697).....			11 64			
133	Julio	Pesetas 994, del mismo, por cuenta de los arbitrios sobre puertas, canales, etc., pendientes de cobro de 1906.....					994	
134	Julio	Pesetas 5.100, del mismo, de lo cobrado de restas, repartimientos, consumos de 1905 y anteriores.....					5.100	
135	15.°	Pesetas 1.000, del mismo, cobrado de arbitrios establecidos sobre puertas, escaparates, etc., primero y segundo trimestres del año corriente.....			1.000			
136	15.°	Pesetas 78'99, Agosto 3, de Vicente Leborburo, por la mitad del arriendo del arbitrio establecido sobre cargas de nieve.....			78 99			
137	2.°	Pesetas 9'45, del Recaudador Sr. Moreno, entrada de reses en vivo, tercera decena Julio (matrices 38 al 46).....			9 45			
138	3.°	Pesetas 536'94, del mismo, derechos de Matadero, tercera decena Julio, según justificantes.....			536 94			
139	4.°	Pesetas 16'44, del mismo, reconocimiento de leche, tercera decena Julio (matrices 3.627 al 3.878).....			16 44			
140	5.°	Pesetas 25'22, del mismo, derechos Cementerio, tercera decena Julio (matrices 696 al 701).....			25 22			
141	2.°	Agosto 7, pesetas 783'82, de D. Vicente Calahorra, tercer trimestre del arriendo de Pesas y Medidas.....			783 82			
142	1.°	Pesetas 500'02, de Fernando Latorre, por tercer trimestre de arriendo de Puestos públicos.....			500 02			
143	3.°	Agosto 9, pesetas 213'21, de Roman Ramos, cuartel 1 y 2.....			213 21			
144	3.°	Pesetas 85'33, de Juana Murillo, idem, 3.....			85 33			
145	3.°	Pesetas 85'33, de Juan Cruz Marqués, idem, 4.....			85 33			
146	3.°	Pesetas 108'46, de Saturnino Hilos, idem, 5.....			108 46			
147	3.°	Pesetas 86'72, de Simeón Lasantas, idem, 6.....			86 72			
148	3.°	Pesetas 91'35, de Faustino Laborda, idem, 7.....			91 35			
149	3.°	Pesetas 103'60, de Atanasio Mainar, idem 8.....			103 60			
150	3.°	Pesetas 97'82, de Emilio Jiménez, idem, 9.....			97 82			
151	3.°	Pesetas 53'18, de Manuel Calvo, idem, 10..... (Por el tercer trimestre del arriendo de los pastos de la Huerta).			53 18			
152	3.°	Agosto 12, pesetas 501'73, del Recaudador señor Moreno, por derechos de Matadero, primera decena de Agosto, según justificantes.....			501 73			
153	2.°	Pesetas 8, del mismo, entrada de reses en vivo (matrices 47 al 55), primera decena de Agosto.....			8			
154	5.°	Pesetas 14'55, del mismo, derechos de Cementerio, primera decena Agosto (matrices 702 y 703).....			14 55			
155	4.°	Pesetas 12'81, del mismo, reconocimiento de leche, primera decena de Agosto (matrices 3.879 a 4.095).....			12 81			
156	3.°	Agosto 22, pesetas 476'75, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena de Agosto, según justificantes.....			476 75			
157	2.°	Pesetas 20'37, del mismo, entrada de reses en vivo, segunda decena de Agosto (matrices 56 al 70).....			20 37			
158	5.°	Pesetas 36'86, del mismo, derechos de Cementerio, segunda decena de Agosto (matrices 704 al 711).....			36 86			
159	4.°	Pesetas 12'22, del mismo, reconocimiento de leche, segunda decena de Agosto (matrices 4.096 a 4.309).....			12 22			
160	2.°	Septiembre 2, pesetas 23'28, del mismo, entrada de reses en vivo, tercera decena de Agosto (matrices 71 al 83).....			23 28			

		SECCIÓN SEXTA	
161	3.° Pesetas 721'44, derechos de Matadero, tercera decena de Agosto, según justificantes .....	721	44
162	4.° Pesetas 11'30, del mismo, reconocimiento de leche, tercera decena de Agosto (matrices 4.310 á 4.515).....	11	30
163	5.° Pesetas 28'13, del mismo, derechos de Cementerio, tercera decena de Agosto (matrices 712 al 717).....	28	13
164	3.° Pesetas 480'71, Septiembre 12, del mismo, derecho de Matadero, primera decena de Septiembre, según justificantes.....	480	71
165	4.° Pesetas 10'28, del mismo, reconocimiento leche, primera decena de Septiembre (matrices 4.516 á 4.688).....	10	28
166	2.° Pesetas 2'91, del mismo, entrada reses en vivo, primera decena Septiembre (matrices 84 al 87).....	2	91
167	5.° Pesetas 34'92, del mismo, derecho de Cementerio, primera decena de Septiembre (matrices 718 á 723).....	34	92
168	1.° Septiembre 19, pesetas 230, del Sr. Alcalde, por lo recibido del Delegado de Cruzada de esta Diócesis con destino al Hospital, procedente del indulto Cuadregesimal, según libramiento duplicado, con fecha 2 del corriente.....	230	
169	2.° Septiembre 23, pesetas 5'10, del Recaudador señor Moreno, entrada reses en vivo, segunda decena de Septiembre (matrices 88 al 91).....	5	10
170	3.° Pesetas 478'26, del mismo, derechos de Matadero, segunda decena de Septiembre, según justificantes.....	478	26
171	4.° Pesetas 7'76, del mismo, reconocimiento de leche, segunda decena de Septiembre (matrices 4.689 á 4.834).....	7	76
172	5.° Pesetas 16'49, del mismo, derechos de Cementerio, segunda decena de Septiembre (matrices 724 á 727).....	16	49
173	9.° Pesetas 103'79, patentes de caza para la Dehesa, segunda decena de Septiembre (matrices 301 á 364 para vecinos, y 101 á 104 para forasteros).....	103	79
174	9.° Octubre 2, pesetas 576'23, del mismo, derechos de Matadero, tercera decena de Septiembre, según justificantes.....	576	23
175	5.° Octubre 7, pesetas 9'70, del mismo, derechos de Cementerio, tercera decena de Septiembre (matrices 728 y 729), inhumaciones y 97 lápidas... ..	9	70
176	2.° Pesetas 2'91, del mismo, entrada reses en vivo, tercera decena de Septiembre (matrices 92 al 95).....	2	91
177	4.° Pesetas 6'11, del mismo, reconocimiento de leche, tercera decena de Septiembre (matrices 4.834 á 4.938).....	6	11
178	9.° Pesetas 91'18, del mismo, patentes para cazar en la Dehesa, tercera decena de Septiembre (matrices 365 al 404 para vecinos, y 105 al 131 para forasteros).....	91	18
179	9.° Pesetas 46'56, Octubre 12, del mismo, por igual concepto, en la primera decena de Octubre (matrices 405 al 439 para vecinos, y 132 al 138 para forasteros).....	46	56
180	5.° Pesetas 4'85, del mismo, derechos de Cementerio, primera decena (matriz 730).....	4	85
181	2.° Pesetas 4'36, del mismo, entrada reses en vivo, primera decena (matrices 96 al 100).....	4	36
182	4.° Pesetas 4'70, del mismo, reconocimiento de leche, primera decena (matrices 4.939 al 5.020).....	4	70
183	3.° Pesetas 631'14, del mismo, derecho de Matadero, primera decena de este mes, según justificantes.....	631	14

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Propios .....	325'50 pesetas
Montes .....	5.705'15
Impuestos .....	24.500'97
Beneficencia .....	230
Extraordinarios .....	305'55
Resultas .....	8.094
Existencia en 31 de Diciembre de 1906 .....	348'31
<b>TOTAL .....</b>	<b>37.509'48</b>

Existencia en 31 de Diciembre de 1906

TOTAL

37.509'48

## SECCIÓN SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre, de uno á tres años: la primera subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana; si no hubiere postor, la segunda el día 15 del mismo, á igual hora. Si tampoco hubiere postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, mediante subastas, los días 25 del referido mes, 5 y 15 de Diciembre. Los tipos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelapaja 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Martínez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de arriendo de las hierbas del monte, derechos del macelo y arbitrios de pesas y medidas, durante el próximo año de 1908, éstas se verificarán en la forma siguiente:

La de las hierbas del monte, el día 4 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

La de los derechos del macelo, el día 5 del mismo mes, á igual hora que la anterior; y

La del arbitrio de pesas y medidas, el día 6 del citado mes, á la misma hora que las anteriores.

Todas ellas se celebrarán en la Casa Consistorial, por el tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Gallur 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Sierra.

D. Pantaleón Alonso Marco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 26 del corriente, á las diez de la mañana y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de 7.704 kilogramos de trigo existente en el Pósito de la población. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de ocho á doce, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio de remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha ..... y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal en grano del trigo del Pósito de esta villa, se comprometo

á comprar todo el trigo del Pósito con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de ..... céntimos de pesetas (en letra por cada un kilo.

(Fecha y firma del proponente).

Vierlas 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.—El Secretario, Juan Morales.

Durante quince días y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento:

La matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año 1908.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria para el mismo año.

El reparto de la contribución por urbana para ídem.

Sos 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Cristóbal Almároegui.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa, formados para el año 1908, se hallan de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina y días hábiles, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio.

Reparto de la contribución territorial.

Padrón de edificios y solares.

Ídem de cédulas personales.

Mesones 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Cosme Aznar.—E. S. M., Florencio Fuertes, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde esta fecha, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal de este pueblo, el repartimiento de la contribución territorial, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, ambos documentos correspondientes al año próximo de 1908, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que contra los mismos consideren pertinentes.

Utebo 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

Por término de ocho días, y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el próximo año de 1908.

Cárcenas 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Melendo.